



El pazo de Meirás es declarado público y se ordena a la familia Franco su devolución

Puede consultar la sentencia [pulsando este enlace](#).

La magistrada Marta Canales afirma que los documentos demuestran que la Junta Pro Pazo regaló el inmueble al jefe del Estado, no a Francisco Franco a título personal. Concluye que **la compraventa de 24 de mayo de 1941, con la que el dictador logró inscribir la finca a su nombre en el Registro de la Propiedad, fue una simulación**, “lo que determina la nulidad de la misma”. La juez rechaza la existencia de retraso en la presentación de la demanda y subraya que la posibilidad de presentarla “nace de un importante estudio histórico y de un consenso social logrado tras muchos años”.

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Coruña **ha estimado íntegramente la demanda interpuesta por el Estado y lo declara propietario del Pazo de Meirás**, por lo que condena a la familia Franco a la devolución del inmueble sin ser indemnizada por los gastos en los que afirma haber incurrido para el mantenimiento de la propiedad. En el procedimiento, la Xunta de

...